



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

Docente:

Lic. Mónica Elizabeth Culebro Gómez

Alumna:

López Sánchez Floricela Nayeli

Trabajo:

Ensayo

Materia:

Dilemas Éticos y Toma de Decisiones

Carrera:

Maestría en Administración en Sistemas de Salud

Fecha:

03-06-2022

JURISPRUDENCIA

CONSENTIMIENTO INFORMADO DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS PACIENTES.

El consentimiento informado es la expresión tangible del respeto a la autonomía de las personas en el ámbito de la atención médica y de la investigación de la salud.

Así el consentimiento informado es toda aquello que un médico le informa a un paciente de algún procedimiento medico que se requiera hacer esto con la finalidad de darle a conocer los pasos los riesgos o la consecuencia que esto pueda generar.

El consentimiento informado es la expresión tangible del respeto a la autonomía de las personas en el ámbito de la atención médica y de la investigación en salud.

Mediante el consentimiento informado el personal de salud le informa al paciente competente en calidad y en cantidad suficientes, sobre las naturaleza de la enfermedad y del procedimiento diagnostico o terapéutico que se propone utilizar los riesgos y beneficios que este conlleva las posibles alternativas.

Así el consentimiento informado consta de dos partes:

Derecho a la información: Que se refiere a la información brindada al paciente debe ser clara, veraz, suficiente, oportuna y objetiva acerca de todo lo relativo al proceso de atención principalmente el diagnostico, tratamiento y pronostico del padecimiento.

Libertad de elección: Nos referimos que el paciente tiene el derecho de elegir o otorgar su consentimiento a lo que se le informo, para llevar a cabo los procedimientos a seguir.

El consentimiento informado es consecuencia necesaria o explicitación de derechos a la vida, a la integridad física y la libertad de conciencia.

Que consiste en el derecho del paciente de otorgar o no su conocimiento válidamente informado en la realización de tratamientos médicos.

Dentro de todo esto es muy importante considerar el riesgo que conlleva por eso mismo el consentimiento debe ser expresado y comprobado en escrito.

El consentimiento debe ser de un adulto mayor con toda la condición física normal para que pueda otorgar dicho consentimiento ante cualquier situación que se presente.

Las situaciones en que se requiere el consentimiento informado escrito de acuerdo a la NOM-004:

- Hospitalización en pacientes psiquiátricos
- Intervención quirúrgica
- Procedimientos para el control de la fertilidad
- Participación en protocolos de investigación.
- Procedimientos diagnósticos o terapéuticos, etc.

Es un derecho que tienen los pacientes estar informados y actuar bajo su consentimiento ya que si se practican procedimientos que no es de su conocimiento esto traerá graves consecuencias más cuando los riesgos se presentan en el tratamiento del paciente.

Para poder intervenir al paciente es necesario que se le den a conocer las características del procedimiento medico y los riesgos.

Mediante la información proporcionada al paciente se tomara la decisión en la intervención.

Ya con el conocimiento y autorización del paciente asumirá los riesgos y las consecuencias que se presente.

Pero ante todo esto, los médicos de igual manera asumirán las consecuencias si llegara existir una actuación negligente a la hora de la intervención así como la institución de salud involucrada.

Como se menciona en este documento el consentimiento informado es uno de los derechos de cada paciente que por ley les pertenece.

El conocimiento informado es más ni menos que la autorización que se da antes de actuar o realizar algún procedimiento médico en el paciente.

Esta autorización lo da el paciente cuando está en forma o algún familiar del paciente presente.

La persona que da la autorización debe ser una persona consciente de los riesgos y consecuencias que puedan surgir en la intervención médica.

De lo contrario se presentaran consecuencias tanto como para el paciente y médicos.

Por esta razón es importante actuar con la autorización del paciente.

Ya que en caso de no hacerlo se estarán violando los derechos del individuo.

Bibliografía

Bioética y nuevos derechos. José Antonio Santos, Marta Albert y Cristina Hermida (ed.). Comares, 2016

Carpizo, Jorge. La interrupción del embarazo dentro de las 12 semanas. Editorial IJUNAM. México, 2007.

González y Linares, Juliana y Jorge Enrique. Diálogos de bioética. Editorial EFE. UNAM. México, 2013.

Morales, Nava, Esquivel y Díaz. Antonio, Graciela, Jaime y Luis. Principios de ética, bioética y conocimiento del hombre. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. México, 2011.

<https://www.uv.mx/derecho/files/2019/05/TRATAMIENTO-JURIDICO-DE-LAMUERTE-DIGNA-EN-MEXICO-3-de-mayo-2019.pdf>

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4445/14.pdf>

http://www.conamed.gob.mx/gobmx/libros/pdf/libro_cvi2aEd.pdf

https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2019_278.html

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derechocomparado/article/view/40>

<http://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/interior/registrocomites/chb.html>

http://www.conbioeticamexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Material_didacticoCHB/6_Temas_selectos_Bioetica_cuidados_paliativos.pdf

http://www.conbioeticamexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/Material_didactico_CHB/9_Analisis_de_casos_final_de_la_vida.pdf